

FONDO SOCIAL MICHQUILLAY
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:00am del día diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con DNI N°41281277, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N°09670436, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY**, identificado con DNI N° 09278585, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **HERNÁN SÁNCHEZ CUEVA**, identificado con DNI N°26705621, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario.

El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron debidamente convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban cuatro de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con cuatro (04) miembros titulares del Consejo Directivo presentes; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando los miembros asistentes del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda establecidos en la convocatoria realizada por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

- 1.1 Aprobación para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica en la Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada provincia y departamento de Cajamarca".
- 1.2 Aprobación para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial del Sector Quínuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"
- 1.3 Aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las trochas carrozables en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada"
- 1.4. Aprobación de bases del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura vial y obras de arte sobre el río Quinuamayo Alto en el Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"



1.5. Aprobación de bases del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

1.6 Aprobación de bases del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N°82159 del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay – distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca"

1.7 Aprobación de la carta Fianza de fiel cumplimiento (10 % del monto contractual), por descuentos en valorizaciones, de los proyectos:

- "Construcción del puente carrozable sobre el río cancha corral en el ámbito de la comunidad campesina la Encañada, distrito la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- "Mejoramiento de los pozos artesanales del caserío Sogorón Alto, comunidad campesina La Encañada, distrito la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"
- "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera sector Pampa Grande - sector Michiquillay tramo km01 al km07, comunidad campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"
- "Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande, de la comunidad campesina de la Encañada, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

II. SALUD

2.1 Aprobación de bases para el Servicio de "Atención en Salud para la Población Vulnerable de las comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay"

2.2 Aprobación del expediente definitivo del proyecto: "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

1.1 Aprobación para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica en la Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00527-2024-JCMA/SDFSM de fecha 12 de julio de 2024.
- Informe legal N°041-2024-FSM-ESR/AL de fecha 09 de julio de 2024.
- Informe N°00466-2024-JCMA/SDFSM de fecha 26 de junio de 2024.
- Informe N°018-2024-PMA/FSM de fecha 26 de junio de 2024.
- Orden de servicio N°239-2024 de fecha 20 de mayo de 2024.
- Diagnóstico del proyecto de fecha mayo de 2024.
- Carta N°004-2023-ACM-TGCSALT de fecha 25 de agosto de 2023.
- Carta N°003-ACM-TGCSALT de fecha 20 de abril de 2023.
- Informe de estado actual de las familias del caserío Sogorón Alto.
- Actas de reunión de fecha 16, 20 y 21 de mayo de 2024.
- Padrón de usuarios, panel fotográfico y encuestas.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo encargó a la Gerencia General programe una reunión interna de trabajo en la que se discuta detalladamente los alcances de este punto. En tal sentido, acordaron discutir este punto en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

1.2 Aprobación para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial del Sector Quinuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

ANTECEDENTES:

- Informe N°00259-2024-JCMA/SDFSM de fecha 12 de julio de 2024.
- Carta N°008-2024-PMA/FSM de fecha 12 de julio de 2024.
- Sinceramiento del proyecto

- Carta N°021-2024-JALCCM de fecha 11 de julio de 2024.
- Acta extraordinaria del Sector Quinuayoc
- Partida N°11177366 de fecha 08 de noviembre de 2018.
- Solicitud de Inscripción de Título de fecha 23 de agosto de 2018.
- Memoria descriptiva del proyecto de fecha octubre de 2017.
- Nominas de Matrícula del año 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo observó que el proyecto deberá considerar infraestructura liviana que permita su traslado a otro ámbito (modular), toda vez que en el territorio sobre el cual se desarrollará el proyecto, se desarrollará el proyecto minero Michiquillay. Asimismo, el Consejo Directivo encargó a la Gerencia General se realicen las acciones necesarias con el área legal para la celebración de un convenio específico con la Dirección Regional de Educación, para el desarrollo del proyecto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-17.07.2024: Con la opinión favorable del área de Infraestructura y del área legal, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la elaboración del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial del Sector Quinuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"*, para lo cual se encarga a la Gerencia General la celebración de un convenio específico con la Dirección Regional de Educación para su respectiva transferencia.

1.3 Aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las trochas carrozables en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada"

ANTECEDENTES:

- Informe N°00467-2024-JCMA/SDFSM de fecha 27 de junio de 2024.
- Informe N°011-2024-CEM/FSM de fecha 12 de julio de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo señaló que el proyecto tiene por finalidad generar empleo temporal rotativo en favor de ambas comunidades campesinas a través del programa de mantenimiento de vías comunales.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-17.07.2024: Con la opinión favorable del área de Infraestructura y del área legal, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el expediente técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de las trochas carrozables en la Comunidad Campesina de Michiquillay"*, por un presupuesto de S/12'094,083.70; por una longitud de 126.23 kilómetros, por un plazo de 240 días calendarios.

Acuerdo N°03-17.07.2024: Con la opinión favorable del área de Infraestructura y del área legal, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el expediente técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de las trochas carrozables en la Comunidad Campesina de La Encañada"*, por un presupuesto de S/4'916,937.95; por una longitud de 49.17 kilómetros, por un plazo de 240 días calendarios.

1.4. Aprobación de bases del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura vial y obras de arte sobre el río Quinuamayo Alto en el Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

El Consejo Directivo acordó tratar este punto en la próxima sesión, luego de revisar la información que será compartida por la Gerencia General.

1.5. Aprobación de bases del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

El Consejo Directivo acordó tratar este punto en la próxima sesión, luego de revisar la información que será compartida por la Gerencia General.

1.6 Aprobación de bases del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N°82159 del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay – distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca"

El Consejo Directivo acordó tratar este punto en la próxima sesión, luego de revisar la información que será compartida por la Gerencia General.

1.7. Aprobación de la carta Fianza de fiel cumplimiento (10 % del monto contractual), por descuentos en valorizaciones, de los proyectos:

- "Construcción del puente carrozable sobre el río cancha corral en el ámbito de la comunidad campesina la Encañada, distrito la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- "Mejoramiento de los pozos artesanales del caserío Sogorón Alto, comunidad campesina La Encañada, distrito la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"
- "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera sector Pampa Grande - sector Michiquillay tramo km01 al km07, comunidad campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"
- "Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande, de la comunidad campesina de la Encañada, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

ANTECEDENTES:

- Informe N°0530-2024-JCMA/SFSM de fecha 03 de abril de 2024.
- Carta N°525-2024-AFSM/GG de fecha 11 de julio de 2024.
- Carta N°009-2024-CLT de fecha 10 de julio de 2024.
- Carta N°010-2024-CLT de fecha 12 de julio de 2024.
- Carta N°05-2024-WSLL-RC/CS de fecha 12 de julio de 2024.
- Carta Fianza N°110476 de fecha 06 de julio de 2024.
- Carta Fianza N°110473 de fecha 19 de junio de 2024.
- Carta Fianza N°110477 de fecha 06 de julio de 2024.
- Carta Fianza N°067-07-2024/CACDP de fecha 05 de julio de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El estudio rubio informó oralmente sus recomendaciones.

El Gerente General informó sobre la intervención realizada por la SBS a la Caja Sullana, lo cual imposibilita al Fondo Social Michiquillay ejecutar las cartas fianzas expedidas por dicha entidad. Ante esta circunstancia, los contratistas de los proyectos en mención han formulado su solicitud de sustitución de carta fianzas por retenciones en sus valorizaciones, de acuerdo con el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-17.07.2024: En base a la opinión favorable del área de Infraestructura y del área legal; y, ante la solicitud de los contratistas y la Gerencia General; el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la sustitución de carta fianza de fiel cumplimiento por descuentos del 10% del monto contractual en las valorizaciones de los siguientes proyectos:

- "Construcción del puente carrozable sobre el río cancha corral en el ámbito de la comunidad campesina la Encañada, distrito la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Carta Fianza: N°110473 de fecha 19 de junio de 2024.

Emisor: Caja Sullana

- "Mejoramiento de los pozos artesanales del caserío Sogorón Alto, comunidad campesina La Encañada, distrito la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

Carta Fianza N°110476 de fecha 06 de julio de 2024.

Emisor: Caja Sullana

- "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera sector Pampa Grande - sector Michiquillay tramo km01 al km07, comunidad campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

Carta Fianza N°110477 de fecha 06 de julio de 2024.

Emisor: Caja Sullana

- "Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande, de la comunidad campesina de la Encañada, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

Carta Fianza N°067-07-2024/CACDP de fecha 05 de julio de 2024.

Emisor: Cooperativa de Ahorro y Crédito Dos Pinos

II. SALUD

2.1 Aprobación de bases para el Servicio de "Atención en Salud para la Población Vulnerable de las comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay"

ANTECEDENTES:

- Bases estándar de concurso privado N°005-2024-FSM/CEE I Convocatoria para contratación de una persona jurídica para brindar el servicio.

El área de salud informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo formuló sus recomendaciones al área usuaria.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-17.07.2024: En base a las bases elaboradas por el Comité Especial Externo con opiniones favorables del área de salud y del área legal, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar las bases para la contratación del servicio de "Atención en Salud para la Población Vulnerable de las comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay".

2.2 Aprobación del expediente definitivo del proyecto: "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

ANTECEDENTES:

- Presentación del Presupuesto del Expediente técnico del proyecto.
- Cronograma, componentes y presupuesto del proyecto.

El área de salud informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo formuló precisiones al área usuaria.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

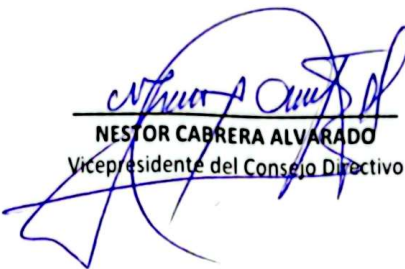
Acuerdo N°06-17.07.2024: En base a la opinión favorable del área de salud, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el expediente definitivo del proyecto: "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad; y, adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"; por un presupuesto de S/10'975,763.02, en un plazo de ejecución de 24 meses.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Hernán Sánchez Cueva**, identificado con DNI N°26705621 y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con DNI N°26695009, para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y

subsanan las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 07:50pm del día diecisiete de julio del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.


SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo


NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo


CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo

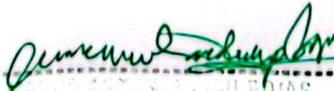

EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY
Director del Consejo Directivo

Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 17 de julio del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.


SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 17 DE JULIO DEL AÑO 2024.




NOTARIO ABOGADO
CAJAMARCA

